



LEY N° 227

**PACTO FEDERAL PARA EL EMPLEO, LA PRODUCCION Y EL CRECIMIENTO:
SUSPENSION DEL REGIMEN DE EXENCIONES TRIBUTARIAS EN EL AMBITO
PROVINCIAL HASTA EL 01/04/96.**

Sanción: 06 de Junio de 1995.

Promulgación: 27/06/95. DE HECHO.

Publicación: B.O.P. 03/07/95.

Artículo 1°.- Suspéndese hasta el 1° de abril de 1996, la aplicación de la alícuota de Tasa CERO (0) prevista en las Leyes Provinciales N° 199 y 217, para las actividades alcanzadas con dicho beneficio a partir del 1° de julio de 1995 por las citadas normas legales, conforme a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 24.468.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

